



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3096-2019-UTEA-CU

Abancay, 27 de diciembre de 2019.

#### **VISTO:**

El Oficio N° 0284-2019-UTEA-VRI, de fecha 27 de diciembre de 2019, del Vicerrectorado de Investigación, que solicita ratificación de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 088-2019-UTEA-VRI., del 27 de diciembre de 2019, que encarga como Coordinador de Investigación de la filial Cusco al Mag. Juan Fredy SUTTA RODRIGUEZ, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.15 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como los instrumentos de gestión académica, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 2668-2019-UTEA-CU, del 06 de noviembre de 2019, fue ratificada la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 066-2019-UTEA-VRI, que encarga como coordinador de investigación de la filial Cusco, al Mag. Edy Ambia Vásquez, en su calidad de docente contratado a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, mediante Oficio 0284-2019-UTEA-VRI, de fecha 27 de diciembre de 2019, el Vicerrectorado de Investigación, solicita ratificación de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 088-2019-UTEA-VRI., del 27 de diciembre de 2019, que encarga como Coordinador de Investigación de la filial Cusco al Mag. Juan Fredy SUTTA RODRIGUEZ;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 27 de diciembre de 2019, Acordó: Primero.- Primero.- *Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 2668-2019-UTEA-CU, del 06 de noviembre de 2019, fue ratificada la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 066-2019-UTEA-VRI, que encarga como coordinador de investigación de la filial Cusco, al Mag. Edy Ambia Vásquez, en su calidad de docente contratado a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Universidad Tecnológica de los Andes. Segundo.- Ratificar la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 088-2019-UTEA-VRI., del 27 de diciembre de 2019, que en su Artículo Primero, encarga como Coordinador de Investigación de la filial Cusco al Mag. Juan Fredy SUTTA RODRIGUEZ, y en su Artículo Segundo, da las gracias al Mag.*





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Viene de la Pág. 01/// RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3096-2019-UTEA-CU// Pág. 02

*Edy Ambía Vásquez, por haber brindado sus servicios a la institución en su calidad de Coordinador de Investigación de la mencionada filial;*

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 27 de diciembre de 2019, en todos sus extremos, la Resolución de Consejo Universitario N° 2668-2019-UTEA-CU, del 06 de noviembre de 2019, que ratifica la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 066-2019-UTEA-VRI, que encarga como coordinador de investigación de la filial Cusco, al Mag. Edy Ambía Vásquez, en su calidad de docente contratado a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 27 de diciembre de 2019, en todos sus extremos, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 088-2019-UTEA-VRI, del 27 de diciembre de 2019, que en su Artículo Primero, encarga como Coordinador de Investigación de la filial Cusco al Mag. **Juan Fredy SUTTA RODRIGUEZ**, y en su Artículo Segundo, da las gracias al Mag. Edy Ambía Vásquez, por haber brindado sus servicios a la institución en su calidad de Coordinador de Investigación de la mencionada filial.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, con la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, Dirección de Investigación, Dirección de Gestión de la Calidad, Dirección General de Administración, Sub-Dirección de Recursos Humanos, y demás instancias académicas y administrativas de la universidad, a fin de que realicen las acciones de su competencia para su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RITR/Mjcg.





# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

## Vicerrectorado de Investigación

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

### RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 088-2019-UTEA/VRI



Abancay, 27 de Diciembre del 2019

#### VISTO:

El Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes aprobado mediante Asamblea Universitaria N°018-2019-UTEA-AU de fecha 18 de diciembre del 2019 y;

#### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, conforme a la Ley Universitaria N°30220 en su artículo 65°. Las atribuciones de los Vicerrectores se determina en función de sus áreas de competencia y en concordancia con las directivas impartidas por el Rector deben tener como mínimo las siguientes atribuciones: 65.2 Vicerrector de Investigación: 65.2.1 Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad. 65.2.2 Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. 65.2.3 Organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones. 65.2.4 Gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados. 65.2.5 Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual. 65.2.6 Las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Que, visto el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes aprobado mediante Asamblea Universitaria N°018-2019-UTEA-AU de fecha 18 de Diciembre del 2019 en el artículo 24° Unidades de Investigación estipula que las unidades de investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la facultad a través de los centros de investigación que funcionan en cada escuela profesional.

Que, mediante el artículo 51 del estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes Dirección de Investigación. El director de investigación cumple funciones para la gestión de la investigación en el ámbito de su competencia, para la implementación y ejecución de las disposiciones emitidas por el Vicerrectorado de Investigación. Está a cargo de un docente con grado de maestro o doctor, en las **filiales como Coordinador**. Modificado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 017-2019-UTEA-AU, de fecha 31 de octubre de 2019. Modificado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 018-2019-UTEA-AU, del 18 de diciembre de 2019.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°2668-2019-UTEA-CU de fecha 06 de noviembre del 2019, ratifica la resolución de investigación N° 066-2019-UTEA-VRI que dispone encargar como coordinador de FILIAL CUSCO al Mtro. EDY AMBIA VAZQUEZ docente contratado a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Universidad Tecnológica de los Andes por el semestre académico 2019. Formando parte de la presente resolución en fojas 02.



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

## Vicerrectorado de Investigación

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

PAG. Nº2 RESOLUCION DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Nº 088-2019-UTEA/VRTI

Que, habiéndose realizado las coordinaciones respectivas se encarga al Mg. Juan Fredy Sutta Rodríguez Docente a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales como Coordinador en la Filial Cusco a partir de la fecha.

En uso de las atribuciones conferidas al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación Nº 23852, Ley Nº 26280, el Estatuto de la Universidad. Se emite la presente resolución.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, como Coordinador de Investigación de la Filial Cusco Mg. **JUAN FREDY SUTTA RODRÍGUEZ** Docente a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Universidad Tecnológica de los Andes a partir de la fecha. Formando parte de la presente resolución fojas 08.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER**, al Mtro. EDY AMBIA VAZQUEZ docente contratado a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Universidad Tecnológica por haber asumido las funciones de coordinador en investigación en la Filial Cusco, asimismo instarle la entrega de cargo de bienes y acervo documentario respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ELEVAR**, a Consejo Universitario para su ratificación.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Dra. CECILIA CLOTILDE HUAMÁN NAHULA  
VICERRECTORA DE INVESTIGACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES